

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

Acta núm. 003 Aprobación de informes definitivo

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia número: LPN-CPJ-18-2022

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, en calidad de presidenta del comité, designada mediante acta núm.12/2021, del Consejo del Poder Judicial, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal, según consta el oficio DL-044 de fecha tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

SEGUNDO: Ratificar el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022.

POR CUANTO: En fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante acta número 002 aprobación de informes preliminares, el Comité de Compras y Licitaciones decidió: aprobar informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; aprobar el informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por las peritos técnicas designadas, las señoras: **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; ordenar a la Gerencia de Compras la notificación de los documentos de naturaleza subsanable al oferente **MADEINSA S.R.L.** conforme a lo indicado en el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Poder Judicial; al oferente **INVERSIONES SANFRA, S.R.L.** de acuerdo al informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; y a los oferentes **ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.** y **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.** acorde al informe preliminar de evaluaciones técnicas de fecha seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Sofía Romero**, gerente de servicios administrativos; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial; y, ordenar a la Gerencia de Compras la notificación a los participantes y publicación de la presente acta y en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, remitió la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes: **ROGACI FINANCING & INVESTMENT S.R.L.**; **INVERSIONES SANFRA S.R.L.**; **MADEINSA S.R.L.**; y, **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA S.R.L.**

POR CUANTO: Que a pesar de la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial haber remitido la citada notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, solo presentaron la documentación a subsanar los oferentes **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA S.R.L.** y **MADEINSA S.R.L.**

POR CUANTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Dirección Financiera en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022, y aprobado por este Comité de Compras y Licitaciones del Poder Judicial mediante acta 002 de aprobación de informes preliminares de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023), no presentó ninguna variación porque el oferente **INVERSIONES SANFRA S.R.L.**, único oferente requerido de subsanar este aspecto financiero, no obtemperó este requerimiento, por lo que procede ratificar el mismo para dar carácter de definitivo.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial emitió el informe definitivo de evaluación de credenciales en el cual señala que el oferente **MADEINSA S.R.L.**, único oferente requerido de subsanar este aspecto de credenciales subsanó conforme a lo requerido, por tanto, todos los oferentes participantes cumplen con los aspectos de credenciales señalados en los términos de referencia que rigen el presente proceso.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los peritos técnicos designados, las señoras: **Yantía M. Pascual De la Rosa**, asistente; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe definitivo de evaluaciones técnicas, en el cual establece que los oferentes: **ROGACI FINANCING & INVESTMENT S.R.L.** y **CEA CONDOMINIO EN ARMONIA S.R.L.** no subsanaron este aspecto técnico conforme a lo requerido, por tanto, los peritos técnicos concluyen este informe definitivo de la manera siguiente:

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

OFERENTE	RESULTADO
ROGACI FINANCING & INVESTMENT S.R.L.	<i>Participa en los lotes 2,3,5,6,7,8,9 Y 10. Cumple para los lotes 2,3,5,6,7,8,9. No cumple con el lote 10 por el punto 4 de supervisor en la sede</i>
INVERSIONES SANFRA, S.R.L.	<i>Participa para todos los lotes. Cumple en todos los lotes</i>
MADEINSA, S.R.L.	<i>Participa para todos los lotes. Cumple en todos los lotes</i>
OPEN CLEAN, S.R.L.	<i>Participa para todos los lotes. Cumple en todos los lotes</i>
CEA GROUP, S.R.L.	<i>Participa para todos los lotes. No cumple con los lotes 1-4 y 10 supervisores fijos en sede y punto 4 de la evaluación.</i>
SILOSA, E.I.R.L.	<i>Participa para el lote 5. Cumple para el lote 5.</i>
MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L.	<i>Participa para todos los lotes, No cumple en los siguientes puntos de la evaluación 1.2 del 1.4 al 1.9 y el punto 4.</i>

POR CUANTO: Que luego de verificados los informes de evaluación de credenciales, técnico y financiero, que elaboraron las áreas correspondientes, este Comité de Compras y Licitaciones entiende que serán habilitados o no los oferentes participantes de la forma siguiente:

Oferente	Resultado
ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.	Habilitado para los lotes: 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i> 3) <i>Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i> 5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i> 6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i> 7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i> 8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i> 9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i>
INVERSIONES SANFRA, S.R.L.	No habilitado
MADEINSA, S.R.L.	Habilitado para todos los lotes: 1) <i>Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.</i> 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i> 3) <i>Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i> 4) <i>Palacio de Justicia de Santiago.</i>

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

	<p>5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i> 6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i> 7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i> 8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i> 9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i> 10) <i>Palacio de Justicia San Cristóbal.</i></p>
OPEN CLEAN, S.R.L.	<p>Habilitado para todos los lotes: 1) <i>Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.</i> 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i> 3) <i>Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i> 4) <i>Palacio de Justicia de Santiago.</i> 5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i> 6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i> 7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i> 8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i> 9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i> 10) <i>Palacio de Justicia San Cristóbal.</i></p>
CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.	<p>Habilitado para los lotes: 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i> 3) <i>Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i> 5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i> 6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i> 7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i> 8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i> 9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i></p>
SILOSA, E.I.R.L	<p>Habilitado para el lote 5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i></p>
MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L	<p>No habilitado</p>

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: “(...) *La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de*

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”.

CONSIDERANDO: El numeral 10 del artículo 38 de la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), indica que: *“El Comité de Compras y Licitaciones, luego de recibir el informe de los peritos y hacer el análisis correspondiente, levantará el Acta con la decisión adoptada; el Comité de Compras y Licitaciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, y emitirá el acta correspondiente y ordenará a la Gerencia de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas”*.

CONSIDERANDO: La parte in fine del numeral 5 del artículo 38 de la citada Resolución número 007/2019, advierte que: (...) *“Sólo se le dará apertura a las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación de la documentación técnica-legal”*.

CONSIDERANDO: El artículo 48 del descrito Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, señala: *“Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos”*.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y las contrataciones de obras y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de eficiencia; igualdad y libre competencia; economía y flexibilidad; equidad; y responsabilidad, moralidad y buena fe, para todos los oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006).

VISTA: La Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El acta núm. 002 de aprobación de informes preliminares, de fecha siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La notificación realizada a los oferentes sobre los errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023) que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, las señoras: **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución número 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válido la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: “(...) *con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)*”.

Resolución número dos (2):

RATIFICA el informe preliminar de evaluaciones financieras de fecha primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia número LPN-CPJ-18-2022.

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones de credenciales de fecha catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe definitivo de evaluaciones técnicas de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, las señoras: **Yantia M. Pascual De la Rosa**, asistente; **Carmen G. Camilo Ureña**, supervisora administrativa; y **Sofía Romero Ramírez**, gerente de servicios administrativos; todas pertenecientes a la Dirección Administrativa del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la notificación de habilitación o no habilitación para la apertura de las ofertas económicas (sobre B) a los oferentes participantes del procedimiento de licitación pública nacional, para la *Contratación de servicios de limpieza tercerizados*, de referencia núm. LPN-CPJ-18-2022, en la forma siguiente:

Oferente	Resultado
ROGACI FINANCING & INVESTMENT, S.R.L.	Habilitado para los lotes: 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i> 3) <i>Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i> 5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i> 6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i> 7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i> 8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i> 9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i>
INVERSIONES SANFRA, S.R.L.	No habilitado
MADEINSA, S.R.L.	Habilitado para todos los lotes:

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

	<p>1) <i>Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.</i> 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i></p> <p>3) <i>Edificio jurisdicción penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i></p> <p>4) <i>Palacio de Justicia de Santiago.</i></p> <p>5) <i>Palacio de Justicia de Monseñor Nouel.</i></p> <p>6) <i>Palacio de Justicia San Pedro de Macorís.</i></p> <p>7) <i>Palacio de Justicia La Altagracia.</i></p> <p>8) <i>Palacio de Justicia de La Romana.</i></p> <p>9) <i>Palacio de Justicia de Peravia.</i></p> <p>10) <i>Palacio de Justicia San Cristóbal.</i></p>
<p>OPEN CLEAN, S.R.L.</p>	<p>Habilitado para todos los lotes:</p> <p>1) <i>Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.</i> 2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i></p> <p>3) <i>Edificio jurisdicción penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i></p> <p>4) <i>Palacio de justicia de Santiago.</i></p> <p>5) <i>Palacio de justicia de Monseñor Nouel.</i></p> <p>6) <i>Palacio de justicia San Pedro de Macorís.</i></p> <p>7) <i>Palacio de justicia La Altagracia.</i></p> <p>8) <i>Palacio de justicia de La Romana.</i></p> <p>9) <i>Palacio de justicia de Peravia.</i></p> <p>10) <i>Palacio de justicia San Cristóbal.</i></p>
<p>CEA CONDOMINIO EN ARMONIA, S.R.L.</p>	<p>Habilitado para los lotes:</p> <p>2) <i>Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la provincia de Santo Domingo.</i></p> <p>3) <i>Edificio jurisdicción penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo Este.</i></p> <p>5) <i>Palacio de justicia de Monseñor Nouel.</i></p> <p>6) <i>Palacio de justicia San Pedro de Macorís.</i></p> <p>7) <i>Palacio de justicia La Altagracia.</i></p> <p>8) <i>Palacio de justicia de La Romana.</i></p>

Aprobación de informes definitivos
Referencia núm. LPN-CPJ-18-2022

	<i>9) Palacio de justicia de Peravia.</i>
SILOSA, E.I.R.L	Habilitado para el lote 5) <i>Palacio de justicia de Monseñor Nouel.</i>
MARBA CLEANING SERVICES, S.R.L	No habilitado

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo**, coordinadora técnica de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Sheilyn T. Acevedo Placencio**, abogada ayudante de la Dirección Legal; y como secretaria con voz, pero sin voto, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.